

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-3108

## EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 2024/11156, de 29 de julio del 2024, la declaración como inhábil el mes de agosto de 2024 a efectos de cómputo de plazos entre ejercicios de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“El desarrollo de los procesos selectivos convocados por Ayuntamiento de Córdoba correspondientes a las Ofertas de Empleo Público exige el cumplimiento de determinados plazos administrativos conforme a lo previsto en el artículo 16 j) del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y las propias bases de las convocatorias afectadas, al disponer que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

A la vista de las dificultades derivadas del mes de agosto para cumplir los citados plazos y que pueden afectar a la normal continuidad de los procesos selectivos, esta Delegación, con la finalidad de garantizar un adecuado desarrollo de las pruebas y en uso de las atribuciones conferidas

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar inhábil el mes de agosto de 2024 a efectos de cómputo de plazos entre ejercicios de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Córdoba.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

**Tercero.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, de conformidad con establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 30 de julio de 2024.- La Técnica de Administración General de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral, Soledad Fernández Abella.

Código Seguro de Verificación (CSV): E251 776E 9B47 AA31 E295 Fecha Firma: 07-08-2024 08:31:19

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E251776E9B47AA31E295

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba